



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA - HUACHO
ALCALDÍA

EXP.	0572620
DOC.	1599913



17 JUN. 2022



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0173- 2022/MPH-H.

Huacho, 15 de junio del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO: Informe N° 588-2022-OGPPI/MPH de fecha 07.06.2022 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; el Informe N° 233-2022-GM/MPH de fecha 10.06.2022 de la Gerencia Municipal; Proveído N° 0470-2022-ALC/MPH de fecha 10.06.2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...), por lo que guarda consonancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, que dispone: "Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es un espacio de participación ciudadana en el que las autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y desafíos de su gestión; que se considera de importancia, ya que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación en sus planes de desarrollo y presupuesto de la gestión pública; en ese sentido, para el mejor desarrollo de estas Audiencias Públicas es necesario contar con un reglamento que establezca pautas y mecanismos que deberá cumplir la Municipalidad Provincial de Huaura a fin de promover y facilitar la participación democrática y responsable de las instituciones públicas y privadas; así como de los ciudadanos de la Sociedad Civil; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9° numeral 8), 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°010-2022/MPH, de fecha 24 de mayo del 2022, se aprueba el Reglamento de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Provincia de Huaura, por lo que en mérito al artículo 10.1. Alcaldía Municipal, como órgano ejecutivo del gobierno local, le corresponde:

- Responsable de convocar as audiencias públicas de rendición de cuentas.
- Proponer el reglamento para el desarrollo de las audiencias Públicas de Redición de Cuentas.
- Aprobar la agenda y el informe de rendición de cuentas.

Que, el objetivo de la Audiencia Pública es mostrar los principales logros obtenidos por la Municipalidad Provincial de Huaura durante el año 2021, así como las dificultades presentadas en el desarrollo de sus funciones, lo que ha contribuido para el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales establecidos en el Plan Estratégico Institucional 2017 – 2022.

Que, los logros obtenidos durante el año 2021 se presentan a nivel de órganos que conforman la entidad, tales como: Órgano de Gobierno, Órgano de Alta Dirección, Órgano de Dirección, Órgano de Control Institucional, Órgano de Defensa Jurídica, Órgano de Asesoramiento, Órgano de Apoyo, Órgano de Línea y Órgano Desconcentrado.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA - HUACHO
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0173 - 2022/MPH-H.

Que, el INFORME FINAL DE LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTA AÑO 2021 es producto de los avances, logros, dificultades y perspectivas obtenidas al año 2021, dirigido a la ciudadanía en general para conocer y evaluar el trabajo realizado por la gestión de la Municipalidad Provincial de Huaura.

Que, el Artículo 29°.- Difusión del Informe de Rendición de Cuentas, precisa que el Informe de Rendición de Cuentas deber ser difundido en el Portal Web Institucional de la entidad, con un plazo no mayor a treinta (30) días calendario después de haberse desarrollado la audiencia pública.

Que, en cumplimiento al Artículo 10.4 y el Artículo 29° del Reglamento para el desarrollo de Audiencias Públicas de Redición de Cuentas de la Provincia de Huaura, es necesario aprobar el Informe Final de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2021 de la Provincia de Huaura, mediante acto resolutivo.

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones mediante el Informe N° 588-2022-OGPPI/MPH de fecha 07.06.2022 remite adjunto el INFORME FINAL DE LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTA AÑO 2021, para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía, asimismo la publicación en el Portal de web institucional; recomendación concordante con el Informe N° 233-2022-GM/MPH de fecha 10.06.2022 de la Gerencia Municipal.

Estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas en el artículo 20° numerales 6) y 17) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el INFORME FINAL DE LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTA AÑO 2021 de la Municipalidad Provincial de Huaura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVASE los actuados a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones para la difusión del INFORME FINAL DE LA PRIMERA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTA AÑO 2021 de la Municipalidad Provincial de Huaura y de la presente Resolución, en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe, en cumplimiento del Artículo 29° de la Ordenanza Municipal N°010-2022/MPH, que aprueba el Reglamento de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Provincia de Huaura.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



C.c.
GM/GAYF/OGPPI
OTIC/Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL